



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS  
2013 - 2015

FICHA PERSONAL

OJA. 6

	<b>Nombre:</b>	<b>JOSUÉ RODOLFO TAPIA ACEVEDO</b>			
	<b>Cargo que Desempeña</b>	CONSEJERO JURIDICO			
	<b>Teléfono Oficial</b>	735 354 33 98			
<b>Domicilio Oficial</b>	CALLE GALEANA N. 35 ALTOS, COL. CENTRO, CUAUTLA, MORELOS.				
<b>Horario de Atención</b>	8:00- 16:00 HRS.	<b>E-mail</b>	Jrtapia64@hotmail.com		
<b>Fecha de Nombramiento:</b>	01/01/2013	<b>No. Cédula Profesional</b>	1734512		
<b>Fechas de Declaraciones Patrimoniales</b>	<b>Declaración de Inicio:</b>	29/01/13	<b>Declaración de Modificación</b>	31/01/14	<b>Declaración de Modificación</b> ---
<b>Lugar y Fecha de Nacimiento</b>	Cautla, Morelos.		17 de abril de 1964		
<b>Tiempo de Residencia en el Estado</b>	48 años				

Información Curricular (Información General)

<b>Empleos anteriores (Historia Laboral)</b>	Jefe de departamento, Asesor de Seguimiento de Obras, Director de Ejecución Fiscal y Rezagos, Asesor Jurídico de la Federación de Trabajadores de Morelos, Agente del Ministerio Público, Delegado de Circuito, Subprocurador de Justicia de la Zona Oriente, Asesor de Asignaturas en Derecho, Profesor y Asesor de Tesis.
<b>Grado Máximo Escolar</b>	MAESTRIA
<b>Otros Estudios</b>	Curso, de "Perfeccionamiento para Agentes del Ministerio Público, 2º Congreso Internacional de Derecho Penal " La Ciencia Penal en el Umbral del Siglo XXI", Diplomado en Ciencias Penales, 2º Curso Teórico-Práctico de Derecho de Amparo, Diplomado en Derecho Agrario, Curso Introductorio a los Juicios Orales en Materia Penal, Taller " Introducción a la Norma ISO 9001-2000 E IWA2", Conferencias "Reforma Constitucional en Materia Penal y Taller de Juicios Orales"

Funciones del Servidor Público (Leyes y artículos que le dan Facultad - Normatividad)

Funciones del Servidor Público (Normatividad)

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PBLICA PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.



**Artículo 53.-** La Consejería Jurídica es la dependencia que contribuye a la creación de valor público encargándose de proteger legalmente los intereses y derechos del municipio así como auxiliar oportuna y eficazmente al Presidente Municipal en la representación jurídica del Ayuntamiento.

**Artículo 54.-** La Consejería Jurídica tendrá como atribuciones y responsabilidades, además de las que le otorgan las Leyes y demás Reglamentos, las siguientes:

I. Vigilar y procurar que los actos del gobierno municipal y su administración se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable;

II. Proteger los intereses del Municipio, llevando a cabo todas las acciones legales que sean necesarias o convenientes ante cualquier instancia legal.

III. Elaborar en auxilio de las distintas dependencias y entidades del gobierno municipal las promociones que conforme a la ley, deban presentar ante cualquier autoridad, respecto a controversias constitucionales, demandas, denuncias y querrelas que deban presentarse ante los tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal y el Síndico Municipal, así como elaborar la contestación e intervenir en las mismas;

IV. Formular los escritos de Amparo y recursos legales, así como redactar los informes previos y justificados que sean requeridos, debiendo notificar a los interesados las resoluciones respectivas;

V. Integrar, tramitar y substanciar, hasta poner en estado de resolución, elaborando el proyecto correspondiente, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas dependencias;

VI. Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas dependencias, entidades y demás unidades administrativas del gobierno municipal, así como a sus titulares;

VII. Elaborar y revisar los contratos y convenios en los que intervenga el gobierno municipal;

VIII. Mantener informadas a las dependencias y entidades municipales, respecto a las leyes, decretos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen sus funciones;

IX. Compilar y mantener actualizados las leyes, reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas del municipio; divulgar su contenido y alcances, para asegurar su cabal cumplimiento por parte de los servidores públicos y los particulares;

X. Formular, en coordinación con otras dependencias, y dar visto bueno a los proyectos de Reglamentos y disposiciones administrativas o su reforma, así como realizar estudios para modernizar la normatividad vigente;

XI. Asesorar a las diferentes Comisiones del Ayuntamiento sobre los proyectos de dictámenes y de acuerdos que se pretendan someter a la aprobación del Cabildo;

XII. Elaborar, en auxilio de comisiones edilicias o dependencias, proyectos de reglamentos e iniciativas;

XIII. Impulsar, en coordinación con la Dirección General de Administración y la Contraloría Municipal, procesos de capacitación continua de los servidores públicos para construir y mantener una acción pública legal, fundada y motivada.

**Artículo 55.-** La Consejería Jurídica se integrará con los recursos humanos, materiales y técnicos que el Presidente Municipal designe y asigne, considerando las capacidades del erario público, el contexto social e institucional, las prioridades de atención, así como los retos y desafíos que atraviesen los intereses municipales.

Recursos a Resguardo		Consumo	Gastos Mensuales Aproximados
Vehículo (Marca, Tipo, Modelo, Placas)	N/A	Gasolina	\$600.00
Nextel (Marca, Tipo, Modelo)	I-867, número de serie: 364BNW1LT1, IMEI:	Servicio Nextel	\$500.00



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS  
2013 - 2015**

**FICHA PERSONAL**

**OJA. 6**

	102100710353020		
<b>Otros (Bienes Inmuebles)</b>	N/A	<b>Otros</b>	N/A